

	INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN	Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 1 de 5
---	--	--

ASUNTO: 03.039.513 - IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Accidentes por caninos en FASAB.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la oficina de Control Interno para la vigencia 2025 y en cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, se realizó verificación Accidentalidad origen mordedura de canino en Fasab, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE

- Correo electrónico, solicitud de información caninos en el 2023 al 2025, del 05 de mayo de 2025".
- Matriz para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Informe de accidente de trabajo del empleador o contratante – ARL SURA.
- Investigación de incidentes de trabajo – IM OC SGT FO 023.

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública"*.
- Ley 1476 de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 009 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.



07 MAY 2025

Cueto

OFICINA GESTION Y CUMPLIMIENTO
OFICINAS CENTRALES

- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V6.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar, Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6.
- Procedimiento para la gestión de los riesgos y oportunidades de la Industria Militar, cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 18.
- Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo, cód.: IM OC SGT PR 012. Rev.4.
- Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, cód.: IM OC GSI PR 013. Rev.7.

METODOLOGÍA

De acuerdo verificación de la información relacionada con la accidentalidad por origen mordedura de caninos en FASAB, se realizó verificación de la aplicación de controles teniendo como referencia la normativa aplicable en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

1. Solicitud de información.

La Oficina de Control Interno realizó solicitud de información Incidentes que se hayan presentados con caninos en el 2023 al 2025, en personal de planta en misión y contratistas, a fin de conocer el índice de accidentalidad por riesgo biológico “mordeduras de caninos” y las acciones tomadas para eliminar la causa raíz de los accidentes presentados, mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2025, obteniendo como respuesta:

1.1. Accidentalidad personal de planta.

- Reporte de accidentalidad del 2018 a la fecha 2025, un (1) accidente laboral por mordedura de canino así:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	PROCESO	DIAS DE INCAPACIDAD
ASDRUBAL DUARTE	12-03-2025	PLANTA MECANIZADOS	1

- Informe de accidente de trabajo del empleador o contratante – ARL SURA, del 12 de marzo de 2025, se realizó verificación en la página web de Sura observando que el reporte se radicado en la ARL el mismo día que se presentó evento (ver anexo).
- Investigación de incidentes de trabajo – IM OC SGT FO 023, del 17 de marzo de 2025, observando datos del funcionario accidentado, caracterización del accidente, análisis de causalidad del incidente propuesta de plan de mejora, sin embargo, se evidenció insuficiencia en el seguimiento de los compromisos y acciones emprendidas, para eliminar

la causa raíz del accidente presentado, por cuanto a 05 de mayo de 2025 de las tres actividades propuestas dos se encuentran vencidas.

1.2. Accidentalidad personal Contratista.

- El día 03 de mayo de 2025, realizan reporte de accidente laboral a funcionaria contratista de la firma COOVIAM, de acuerdo a información verbal de la profesional especializada en el proceso de SGSA de FASAB, la Oficina de Seguridad Física no ha realizado entrega de copia del reporte FURAT:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	PROCESO	DIAS DE INCAPACIDAD
YURANY PEREZ	03-05-2025	COOVIAM-CONTRATISTA	1

Es importante que el proceso de SSMA en coordinación con la oficina de seguridad y Defensa soliciten a la firma contratista informe del accidente presentado, lo anterior en cumplimiento del Instructivo para control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores, cód.: IM OC SGT IN 010.

Numeral 8. Otros compromisos ambientales y ocupacionales adquiridos durante el proceso de licitación y contrato, según la naturaleza del servicio. *“La Firma contratista debe presentar mensualmente un informe que contemple (siempre y cuando aplique):*

- *Reporte e investigación de accidentes de trabajo”.*
- *Indicadores de Salud en el trabajo (tasa de accidentalidad, índice de frecuencia y de severidad)”.*

Se recomienda al proceso de Proceso de Gestión Salud, Seguridad y Medio Ambiente en coordinación con la Vicepresidencia de Operaciones y la Oficina de Planeación adelanten las acciones correspondientes, a fin de efectuar migración de los documentos del proceso, por cuanto al realizar verificación en el aplicativo Indudaruma y Gestor Documental e-Synergy, se observó:

No.	DOCUMENTO	SYNERGY	INDUDARUMA	OBSERVACIONES
1.	Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo. cód.: IM OC SGT PR 012.	Revisión: 4	Revisión 4 Estado: Inactivo	Unificar al Sistema Indudaruma.
2	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, cód.: IM OC GSI PR 013. Rev.7.	Revisión: 7	Revisión 5 Estado: Inactivo Cód. IM OC SGT PR 013	Actualizar al Sistema Indudaruma la última revisión.

2. Matriz para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.

- Se observó que la matriz de Matriz para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de la planta de mecanizados, incluyo el riesgo biológico de mordedura de canino, sin embargo, es importante revisar los controles registrados.

La Ley 746 de 2002 regula la tenencia y el registro de perros, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar de los propios animales. La norma establece obligaciones específicas para los

propietarios, como el uso obligatorio de traílla y bozal en espacios públicos, la inscripción en un censo municipal, y la adquisición de una póliza de responsabilidad civil extracontractual. También prohíbe la importación, crianza y entrenamiento de ciertas razas para actividades agresivas o espectáculos como peleas.

El cumplimiento de esta ley es crucial porque busca prevenir accidentes, garantizar la convivencia segura entre personas y animales, y proteger a la comunidad de riesgos innecesarios. Además, fortalece la responsabilidad de los propietarios frente al cuidado y control de sus mascotas, lo cual resulta especialmente relevante en contextos laborales o industriales donde la presencia de animales puede generar situaciones de riesgo sanitario o físico. Ignorar estas disposiciones puede acarrear sanciones legales, decomisos, e incluso el sacrificio de los ejemplares involucrados.

La presencia de una población canina libre dentro de una planta de producción, como en el caso observado en la Fábrica Santa Bárbara, genera un riesgo exponencial tanto para la seguridad de los trabajadores como para la operación misma de la industria. Este riesgo se incrementa por el carácter dinámico y técnico de las actividades fabriles, donde el ambiente involucra maquinaria pesada, materiales a altas temperaturas, sustancias químicas y procesos con altos niveles de ruido y partículas en el aire.

Los animales sobre los cuales no se tiene control de su locomoción pueden causar tropiezos, distracciones o movimientos imprevistos que derivan en caídas, choques con maquinaria o exposición a zonas de alto riesgo (por ejemplo, hornos o líneas de fundición). Incluso un intento del trabajador por evitar atropellar o dañar al animal puede derivar en lesiones propias. La convivencia estrecha con animales sin control sanitario puede convertirse en un foco de infecciones zoonóticas, presencia de parásitos, pulgas u otras enfermedades transmisibles. Además, el contacto con alimentos, desechos o fluidos puede contaminar áreas sensibles, afectando la higiene del entorno industrial. El ingreso de animales a áreas críticas, como plantas de fundición, no solo pone en peligro a los animales, sino que compromete los estándares de calidad, seguridad ocupacional y cumplimiento normativo. Esta situación puede ser observada negativamente por entes de control o auditorías, derivando en sanciones, hallazgos o pérdida de certificaciones. El entorno industrial no es apto para el bienestar animal. La exposición a ruido excesivo, metales calientes, falta de espacios adecuados y alimentación irregular puede generar un perjuicio a los animales, lo cual además expone a la organización a cuestionamientos legales y éticos, así como posibles infracciones a la legislación de protección animal.

LIMITANTES (SI APLICA)

Producto de la verificación realizada no se presentaron limitaciones.

HALLAZGO No.1

Al realizar trazabilidad de la información de los documentos soportes de los accidentes de trabajo, con corte 05 de mayo de 2025, se evidenció falta de control en cumplimiento y seguimiento de las actividades propuestas para eliminar la causa raíz del accidente presentado reporte de investigación de Incidente de trabajo formato Cód. IM OC SGT FO 023, del 17 de marzo de 2025 en la fábrica Santa Bárbara, incumpliendo las directrices del Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo Cód.: IM OC SGT PR 012 Rev. 4 del 13 de diciembre de 2016. Diagrama de flujo. Etapa 25. *"Hacer seguimiento de los compromisos y acciones emprendidas"*.

Adicional a lo anterior, se evidencia una población canina de aproximadamente catorce (14) perros en las instalaciones de la Fábrica Santa Bárbara principalmente en las instalaciones donde pernocta el personal militar que presta seguridad en la fábrica, situación que podría presentar un riesgo

biológico aún más grave; consecuentemente existe presencia de estos animales en el área de la planta de fundición, situación que pone en riesgo la integridad de los empleados de la Industria Militar ante un posible accidente y también se encuentra en riesgo la integridad de los animales debido a la presencia de partículas metálicas en el aire, metales en temperatura de fundición y ruido exponencial. Es de acotar que, dentro de este grupo de caninos, existen algunos de manejo especial (razas peligrosas) debido a los cruces genéticos que se evidencian.

HALLAZGO No. 2

De acuerdo verificación de la accidentalidad presentada por riesgo biológico "mordedura de canino" se evidencia su frecuencia es reiterativa por cuanto en menos de dos meses se volvió a presentar, observando que las actividades son ineficaces, afectando la salud y seguridad de los trabajadores y posibles riesgos, o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, por posibles demandas en contra de la Industria Militar afectando el adecuado manejo de los recursos públicos y el buen nombre de INDUMIL, lo anterior en cumplimiento de Ley 87 artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno:

- a. *"Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.*
- b. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".*

RECOMENDACIÓN

Es importante que el proceso de SSMA en coordinación con los líderes de proceso y de ser necesario tomar contacto con la Unidad de Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o la entidad que haga sus veces en esta zona del país y se implementen actividades efectivas que permitan eliminar la materialización de riesgo por mordedura de canino por cuanto en menos de dos meses se volvió a presentar un nuevo accidente por este tema. El plan de mejoramiento debe ser presentado por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría. Es importante que el proceso de Proceso de Gestión Salud, Seguridad y Medio Ambiente- HSE, garantice el cumplimiento y seguimiento de los compromisos propuestos a fin de evitar, que situaciones similares se vuelven a presentar, vulnerando el bienestar y seguridad de los trabajadores, y de ser necesario se inicien apertura de las investigaciones administrativas orientadas a que se garantice el acatamiento del Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes de trabajo IM OC SGT PR 012. Diagrama de flujo. Etapa 25. *"Hacer seguimiento de los compromisos y acciones emprendidas"*.

De igual forma se sugiere a la Presidencia de la Industria Militar que ordene apertura de la investigación disciplinaria en el marco de la ley 1952 de 2019, puesto que nos encontramos ante una situación que describe posibles omisiones cometidas por parte de funcionarios de la Industria Militar adscritos a la Fabrica Santa Bárbara.

Cordialmente,



ABG. JORGE ALEJANDRO ZAMORANO CONTRERAS
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno.

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Angela Mesa Sanabria.
Fecha de elaboración: 05 mayo de 2025.
Anexo: Registro fotográfico (2 folios)

